

Así lo pronuncio, mando y firma María Gracia Llacer Muñoz, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat.

La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación a Jessica Marcela Jiménez Útima, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de octubre de 2006. Secretaria Judicial, Doña Marta Estebaranz Torrijos.-65.324.

LUGO

*Edicto*

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincia de Lugo,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 10/2006 referente al concursado Hipólito López Gómez, S.A., por auto de fecha 23 de octubre ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 19 de julio, por no haberse aceptado en Junta ninguna propuesta de convenio.

2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

3. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Lugo, 23 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial.-65.258.

ORTIGUEIRA

Don Francisco-Javier García Fernández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ortigueira,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 148/2006-B, se sigue a instancia de José Antonio Fojo Piñón, expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Fojo Fustes, nacido el día doce de diciembre de mil novecientos trece, en San Claudio-Ortigueira, hijo de Luis Fojo Martínez y de Asunción Fustes Piñón, de 83 años de edad, vecino de San Claudio, quien contrajo matrimonio con María Engracia Piñón Pérez, de cuya unión nació José Antonio Fojo Piñón. Se ausentó de su último domicilio en la parroquia de San Claudio, para alistarse en 1934-Guerra Civil Española, no teniéndose de él noticias desde enero-marzo de mil novecientos treinta y nueve, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ortigueira, 7 de septiembre de 2006.- El/la Juez.-El/la Secretario.-66.060. 1.º 22-11-2006

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 360/06, por auto de fecha 6 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Recuperaciones y Desguaces Hiervaz, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Industrial Bakiola sin número, Arrankudiaga-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 7 de noviembre de 2006.-La Secretario Judicial.-66.303.

MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 156/2005 referente al concursado «Construcciones RH, Sociedad Limitada», por auto de fecha 30 de octubre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-En el presente procedimiento concursal del concursado «Construcciones RH, Sociedad Limitada», se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 19 de junio de 2006 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 20 de noviembre de 2006.

Madrid, 30 de octubre de 2006.-La Secretario Judicial.-66.301.

MALAGA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Malaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 3551/2006 por auto de 5 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ingeniería y Construcciones Allue S.A.U., con domicilio en carretera de Mijas, km.4, Urbanización la casita colorada, B-7 Mijas (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicarán en el BOE y en periódicos.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 30 de octubre de 2006.-La Secretaria Judicial.-66.287.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 94/06, de la deudora concursada «De la Mar al Plat, Sociedad Anónima», con CIF A-97098909, con domicilio en Carretera en Corts, 231-8 Mercavalencia Valencia en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 2 de noviembre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 8 de marzo de 2007 a las diez horas en la Sala de Vistas 7 y 9, de esta Ciudad

de la Justicia sita en la planta baja. Se hace constar que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos del artículo 115-3, y que el concursado y los acreedores cuyo crédito supere, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días naturales antes de la fecha señalada para su celebración, conforme al artículo 112 y 113.2 de la Ley Concursal. En caso de no presentar ninguna propuesta de convenio dentro de dicho plazo o no se admitan a trámite las presentadas, quedará sin efecto la convocatoria y se procederá conforme a lo indicado en el artículo 143.1 de la Ley Concursal.

Valencia, 2 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial.-65.080.

VALENCIA

*Edicto*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proc. concursal abreviado - 00508/2006, habiéndose dictado en fecha 29 de septiembre de dos mil seis por el lmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de Bar Restaurante La Estación, S.L., con domicilio en calle La Báscula, n.º 9-1.º Benaguacil (Valencia) y CIF n.º B97365209.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

En Valencia, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.-El Secretario Judicial.-65.126.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Pablo Bayardo Hidalgo Trujillo, con Documento Nacional de Identidad n.º X-4.096.854-W, hido de Pablo y de Ana, nacido en Quito (Ecuador) el día 3-10-1981 y con último domicilio conocido en Avda. Peris y Valero, 128-4-9 de Valencia, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Previas n.º 12/060/06, por presunto delito de «embriaguez en acto de servicio» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.